

CODEX ALIMENTARIUS

NORMAS INTERNACIONALES DE LOS ALIMENTOS



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

E-mail: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

NORMA PARA LA MANTECA DE CACAO

CXS 86-1981

Adoptada en 1981. Revisada en 2001. Enmendada en 2016, 2022.

Enmienda aprobada en 2022

Las siguientes enmiendas se introdujeron en el texto de la norma a raíz de las decisiones adoptadas en el 45.º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius celebrado en diciembre de 2022.

Página	Ubicación	Texto en la versión anterior	Texto en la versión enmendada
3	Sección 5.2 Etiquetado de los envases no destinados a la venta al por menor	<p>La información exigida en la sección 5.1 de esta Norma y en la sección 4 de la <i>Norma General para el Etiquetado de los Alimentos Preenvasados</i> figurará en los envases o en los documentos que lo acompañan, salvo que el nombre del alimento, la identificación del lote y el nombre y la dirección del fabricante, del envasador, del distribuidor y/o del importador deberán aparecer en el envase.</p> <p>No obstante, la identificación del lote y el nombre y la dirección del fabricante, del envasador, del distribuidor y/o del importador podrán ser sustituidos por una señal de identificación, siempre que tal señal sea claramente identificable por los documentos que lo acompañan.</p>	<p>Los envases no destinados a la venta al por menor deberán etiquetarse de conformidad con lo dispuesto en la <i>Norma general para el etiquetado de envases de alimentos no destinados a la venta al por menor</i> (CXS 346-2021).</p>

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta norma se aplica exclusivamente a la manteca de cacao empleada como ingrediente en la fabricación de chocolate y productos de chocolate.

2. DESCRIPCIÓN

2.1 Definición de manteca de cacao

La manteca de cacao es la grasa obtenida del cacao en grano con las características siguientes:

- contenido en ácidos grasos libres (expresado como ácido oleico):	no más del 1,75 % m/m
- materia insaponificable:	no más del 0,7 % m/m, excepto en el caso de la manteca de cacao prensado que no debe ser superior al 0,35 % m/m

3. ADITIVOS ALIMENTARIOS

3.1 No se autoriza el uso de aditivos en este producto.

3.2 Coadyuvante de elaboración

	Nivel máximo
Hexano (62 °C – 82 °C)	1 mg/kg (excepto la manteca de cacao prensado)

Los coadyuvantes de elaboración utilizados para los productos regulados por la presente norma deberán cumplir con las *Directrices para sustancias utilizadas como coadyuvantes de elaboración* (CXG 75-2010).

4. HIGIENE

Se recomienda que los productos regulados por las disposiciones de la presente norma se preparen y manipulen de conformidad con las secciones apropiadas de los *Principios generales de higiene de los alimentos* (CXC 1-1969) y otros textos pertinentes del Codex, tales como códigos de prácticas y códigos de prácticas de higiene.

Los productos deberán ajustarse a los criterios microbiológicos establecidos de conformidad con los *Principios y directrices para el establecimiento y la aplicación de criterios microbiológicos relativos a los alimentos* (CXG 21-1997).

5. ETIQUETADO

Además de las disposiciones de la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (CXS 1-1985), se aplicarán las siguientes disposiciones específicas:

5.1 Nombre del producto

Manteca de cacao

El producto será "*manteca de cacao*", salvo que podrá emplearse el nombre de "*manteca de cacao prensado*" de conformidad con la descripción de este producto que aparece en la Sección 2.1.

5.2 Etiquetado de los envases no destinados a la venta al por menor

El etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor deberá ajustarse a la *Norma general para el etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor* (CXS 346-2021).

6. MÉTODOS DE ANÁLISIS Y MUESTREO

6.1 Determinación de los ácidos grasos libres

De conformidad con el método IUPAC (1987) 2.201.

6.2 Determinación de la materia insaponificable

De conformidad con el método IUPAC (1987) 2.401.

6.3 Determinación del plomo

De conformidad con el método AOAC 934.07, o bien con el método IUPAC (*Pure & Appl. Chem.*, **63**).